



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ORDENANZA MUNICIPAL N°038-2023-CM-MPA.

Abancay, 06 de diciembre del año 2023.

VISTO:

El Acuerdo Municipal 067-A-2023-CM-MPA, Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MPA, Acuerdo Municipal N°106-2023-CM-MPA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° inciso 8, indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 81° inciso 1, numeral 1.4, indica que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 25 de agosto del 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobó "LA ORDENANZA QUE APRUEBA, LA PRORROGA Y MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-CM-MPA, QUE APRUEBA BENEFICIOS DE REBAJA DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO, EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, MAYORES Y MENORES Y COSTO DE GUARDIANÍA POR EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE ABANCAY"

Que, con Ordenanza Municipal N°018-2023-CM-MPA de fecha 25 de agosto del 2023, se acuerda. Prorrogar y ampliar, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°006-2023-CM-MPA de fecha 14 de marzo del 2023, en el que se dispone, en el primer numeral de las disposiciones finales que tendrá una vigencia hasta el 30 de junio del año 2023, debiéndose prorrogar y ampliar la vigencia de la mencionada Ordenanza hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, estando en la estación de pedidos un grupo de regidores encabezados por el Regidor Marcelino Montes Aguilar, presidente de la Comisión de Tránsito Viabilidad y Transporte Público, solicitaron la derogatoria de la Ordenanza Municipal N° 18-2023-CM-MPA de fecha 25 de agosto de 2023, aprobado mediante Sesión de Concejo por unanimidad, respecto a la prórroga y/o ampliación de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MPA de fecha 14 de marzo del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023 y la modificación del artículo 3°, y literal B del artículo 7° de la Ordenanza Municipal que aprueba beneficios de rebaja de deudas constituidas por multas y sanciones administrativas derivadas de infracción al reglamento nacional de tránsito en vehículos motorizados, mayores, menores y costo de guardianía por el internamiento de vehículos en depósito municipal en la provincia de Abancay; sustentando dicho pedido se menciona tener el Oficio N° 543-2023-CG/GRP/OCI-0347 de la Contraloría General de la República, dirigida al señor alcalde donde manifiesta la comunicación del Informe de Orientación de Oficio N° 020-2023-OCI/0347SOO de fecha 30 de noviembre del año 2023 donde se detalla que durante la ejecución del servicio de Control Simultaneo en la modalidad de orientación de oficio se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la correcta aplicación de multas y descuentos a las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y hace conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Municipalidad Provincial de Abancay, en el plazo m de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20 ° Y ARTICULO 41 ° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

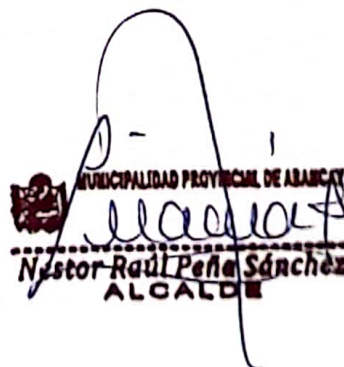
ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGUESE, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-CM-MPA DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2023, QUE APRUEBA, LA PRORROGA Y MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-CM-MPA, QUE APRUEBA BENEFICIOS DE REBAJA DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO, EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS, MAYORES Y MENORES Y COSTO DE GUARDIANÍA POR EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE ABANCAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de transporte Publico disponer las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Transporte Publico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

